

RESOLUCIÓN DE EGRESO 090

MESA TÉCNICA COLEV ANTONIO NARIÑO

ACTA N.º 4 DEL 24 DE ABRIL DE 2018

Por la cual se ordena el EGRESO de beneficiarios (as) del proyecto 1429 del 2017 denominado "Apoyo económico para persona mayor con subsidio tipo C" el cual es parte integral del proyecto 1099 "Envejecimiento digno, activo y feliz" componente: apoyos a la seguridad económica de Secretaría de Integración Social, de conformidad con lo señalado en el anexo técnico del proyecto.

ALCALDE LOCAL ANTONIO NARIÑO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 8 del Decreto Distrital 101 del 2012 "por medio del cual se fortalece institucionalmente a las alcaldías locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades Distritales en las localidades. Se desarrolla instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones" &:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el DTS del proyecto 1429 del 2017 denominado "Apoyo económico para persona mayor con subsidio tipo C" componente de apoyos e incentivos, se establece el procedimiento de la selección de los beneficiarios. Un comité operativo local de persona mayor de la localidad el cual estudiará los casos presentados de subsidio C, recomendará los ingresos, los egresos, y las suspensiones de los beneficiarios.

Que el comité operativo local de la Alcaldía Local, representado por los funcionarios que contrate para este proyecto y en acompañamiento de la SLIS, actualizará las listas de los beneficiarios activos de los nuevos EGRESOS, cuyos cupos se estudiarán y se asignarán verificando el cumplimiento de las condiciones para el egreso, de acuerdo con lo establecido en la línea técnica dada por la SDIS, para el proyecto 1099 "Envejecimiento digno, activo y feliz" y en la resolución 964 del 09 de agosto de 2010 "por medio del cual se adoptan los criterios de ingreso, egreso, priorización y restricciones por simultaneidad para el acceso a los servicios sociales en los proyectos de la SDIS"

Que en sesión de comité local de la persona mayor de la Localidad de Antonio Nariño, se estudiaron los conceptos técnicos de egreso elaborados por la Subdirección para la Integración Social de Antonio Nariño, para los casos de personas vinculadas a la modalidad subsidio a la demanda.

Que revisadas las consideraciones dadas por el comité, y de conformidad con el manual de procedimientos para el ingreso y egreso a Proyectos Sociales establecidos en la Circular N.º 04 del 26 de enero de 2011 expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social, se acogen las recomendaciones efectuadas por el comité local de persona mayor de la Localidad de Antonio Nariño para los siguientes casos de EGRESO de la sub modalidad "C".

Las personas que se presentan a continuación, cumplen con los criterios de EGRESO, establecidos en los lineamientos técnicos establecidos por la Secretaría de Integración Social (SDIS), igualmente:

N.º	CÉDULA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRES	CAUSAL
1	26783384	MARTINEZ	GUERRA	FANNY JUDITH	Retiro voluntario manifestado por escrito



2	17166770	GOMEZ		JESUS ALBERTO	Fallecimiento de la persona mayor / Registro civil de Defunción 71770785-9
---	----------	-------	--	---------------	--

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el EGRESO en ABRIL del 2018 de las siguientes personas de la Localidad ANTONIO NARIÑO de la submodalidad "C" del Proyecto 1429 conforme a lo expuesto en los lineamientos dados por la Secretaría de Integración Social.

N.º	CÉDULA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRES	CAUSAL
1	26783384	MARTINEZ	GUERRA	FANNY JUDITH	Retiro voluntario manifestado por escrito
2	17166770	GOMEZ		JESUS ALBERTO	Fallecimiento de la persona mayor / Registro civil de Defunción 71770785-9

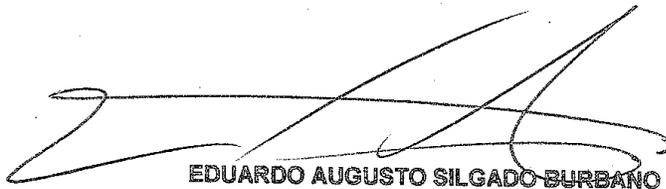
ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del nuevo código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. Si no fuera posible notificarlos personalmente, se surtirá la notificación por aviso en los términos del artículo 68 del mismo código.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, que deberá interponerse por escrito ante esta Alcaldía Local, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibido del presente, de conformidad a lo establecido en los artículos 67 y 76 del nuevo código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTICULO CUARTO: Este acto rige a partir de su ejecutoria para cada caso en particular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del nuevo código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

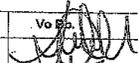
Dado en Bogotá a los días 27 ABR 2018.



EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO

Alcalde Local Antonio Nariño

Lo anterior es firmado por los funcionarios del proyecto 1429, apoyos económicos tipo C.

FUNCIONARIO	NOMBRE	Vo. Es.	FECHA
Apoyo administrativo	Susana Enriquez Ugalde		26 de Abril 2018
Profesional subsidio C	Jenny Paola Lagos Diaz		26 de Abril 2018
Revisio/Aprobó	Maria Mercedes Acero Borbón		26 de Abril 2018